

## RESPUESTA OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA 014-2020

El Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, teniendo en cuenta las observaciones presentadas al pliego de condiciones dentro del desarrollo de la Convocatoria Pública N° 014 de 2020, que tiene por objeto: “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO (INMERSO CORRECTIVO) Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS, EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, REGULADORES DE OXIGENO E INSTRUMENTAL MÉDICO QUIRÚRGICO DE LA E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD.**”, procede a dar respuesta en la siguiente forma:

- **Observación presentada por la empresa BIOMÉDICA COLOMBIA S.A.S.**

“6.2 *REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS* Solicitamos amablemente a la entidad aclarar si se requiere una cantidad de mínima de personal técnico para prestar el servicio objeto del contrato”.

**RESPUESTA:** No existe un mínimo de personal técnico solicitado para la ejecución del contrato, es una característica propia del oferente que deberá determinar el personal necesario para la ejecución de los servicios a contratar.

“7 *EXPERIENCIA DEL PROPONENTE* Solicitamos amablemente a la entidad, aclarar en el tema experiencia de equipos de refrigeración, si esta es incluida dentro de las certificaciones de experiencia en equipo Biomédico o debe ser certificada por aparte, así mismo si es válida dentro de la experiencia de mantenimiento de equipo Biomédico”

**RESPUESTA:** Con respecto a la experiencia en equipos de refrigeración, es prioritario para la entidad contar con el oferente que demuestre experiencia certificada en este tipo de equipos, pues muchos de los procesos prioritarios están relacionados directamente con el buen funcionamiento de los elementos que hacen parte de la cadena de frío que se encuentra en los centros y puestos de salud de la ESE, se tendrá en cuenta que para esta evaluación el oferente debe demostrar por lo menos una certificación en mantenimiento de equipos de refrigeración.

“Solicitamos amablemente a la entidad suprimir de la experiencia de contratación en el literal de mantenimiento de instrumental quirúrgico donde al menos uno de los contratos debe haber sido ejecutado con una entidad pública, debido a que este requisito es muy específico y no permite la participación pluralista de los oferentes y estaría direccionando los pliegos a un solo oferente que previamente tenga o cumpla con este requisito”.

**RESPUESTA:** Con respecto a la experiencia en mantenimiento de instrumental quirúrgico, es prioritario para la entidad contar con el oferente que demuestre experiencia certificada en este tipo de mantenimientos, pues los procesos de cirugía de mediana y alta complejidad están relacionados directamente con el buen funcionamiento de los elementos que hacen parte de los procedimientos quirúrgicos que se realizan en la institución, el mismo se soporta

## RESPUESTA OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA 014-2020

en que por la naturaleza propia de las ESE, su objeto social y la estructura del SGSSS, el flujo de caja de la entidad puede verse afectado debido a que el recaudo no pueda ser el esperado, la experiencia así planteada le permite inferir a la entidad que el oferente conoce la dinámica de las empresas sociales del estado previniendo así un posible incumplimiento, debido a que los pagos derivados de la prestación del servicio puedan verse retardados. Por lo tanto las certificaciones deben especificar que se cuenta con experiencia en este sentido. Por lo tanto no se acepta la solicitud.

*“9 OBLIGACIONES DEL PROPONENTE 4. Solicitamos amablemente aclaración si los certificados de los equipos patrones para la verificación de los parámetros de trabajo se deben adjuntar con la propuesta”.*

**RESPUESTA:** Con respecto a esta observación, es claro en los pliegos que deben ser adjuntados dichos certificados, pues permitirán que la entidad verifique que el oferente cuenta con los elementos, equipos y demás herramientas necesarias para garantizar una buena prestación de los servicios a contratar que redundaran en la mitigación de los riesgos asociados al uso de la tecnología Biomédica.

*“11 EVALUACIÓN TÉCNICA Plan de trabajo con base al listado de los equipos biomédicos relacionados en el anexo técnico. Solicitamos a la entidad aclarar cómo debe ser este plan de trabajo si requiere un cronograma o que información y datos requiere para su presentación.”*

**RESPUESTA:** Con respecto a esta observación es pertinente indicar que el oferente deberá establecer un plan de trabajo teniendo en cuenta las especificaciones del anexo técnico, el cual será elaborado por el oferente de acuerdo a su conocimiento y forma de trabajo.

*“Hojas de vida del recurso humano con registro INVIMA y tarjeta profesional (ley 842 de 2003). Solicitamos amablemente a la entidad de cuantas personas está compuesta el recurso humano necesario para la prestación del servicio de mantenimiento”.*

**RESPUESTA:** Como se indicó anteriormente, No existe un mínimo de personal técnico solicitado para la ejecución del contrato, es una característica propia del oferente que deberá determinar el personal necesario para la ejecución de los servicios a contratar.

*“Presentar una herramienta informática que permita llevar el seguimiento y control del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, generando las hojas de vida individuales en PDF, historial de reportes de mantenimiento preventivo digital e inventario de los equipos. Para lo cual se deberá entregar un demo (CD/DVD) del software que permita validar la funcionalidad del mismo.*

*Solicitamos amablemente se suprima el requisito o sea reemplazado con carta de compromiso nombrando del software de mantenimiento que se aplicaría para cumplir con el requisito específico, ya que solicitar un DVD para validar la información es una*

## RESPUESTA OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA 014-2020

*calificación subjetiva toda vez que se puede prestar para direccionar el cumplimiento de requisito a un solo oferente.”*

**RESPUESTA:** Con respecto a esta solicitud, es pertinente indicar que la entidad busca garantizar las mejores condiciones para la prestación de los servicios, solicitar este tipo de herramientas informáticas, ayuda en la mitigación de los eventos e incidentes adversos y permite el mejor control de la tecnología Biomédica con la que cuenta la institución, por lo tanto no se acepta la solicitud y se mantiene este requerimiento como obligatorio.

*“12. VALOR AGREGADO (300 PUNTOS) El proponente que ofrezca para el objeto del presente contrato procesos, servicios, recursos y demás actividades que mejoren la prestación del servicio a contratar por la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, tendrá un puntaje adicional en la evaluación técnica.*

*Los valores agregados serán evaluados y asignado el puntaje de acuerdo con la comparación que realice el comité evaluador de los servicios o bienes ofertados por los diferentes contratistas, para tal efecto podrán compararse sus valores o el aporte real que generen al servicio.*

*El criterio de calificación de los valores agregados es totalmente subjetivo, así mismo da la posibilidad que a pesar de que el oferente tenga la propuesta más económica y favorable para la entidad, y cumpliendo con todos los requisitos técnicos requeridos se adjudiquen 300 puntos adicionales que no están determinados en igualdad de participación para los oferentes y se puede interpretar como una estrategia direccionada a la escogencia de un oferente predeterminado, o a mantener posiblemente de manera privilegiada el proponente que por varios años ha prestado el servicio sin permitir la participación igualitaria de las demás empresas que pueden ofertar estos servicios.*

*Solicitamos que se realice la revisión y se deje en igualdad de condiciones para todos los proponentes la calificación de los valores agregados, y que se busque la metodología empleada por muchas entidades estatales en la cual se da puntaje por recursos ofrecidos adicionales y servicios adicionales de igual manera y discriminando su respectivo puntaje”.*

**RESPUESTA:** El valor agregado como factor diferenciador, ponderable, se evalúa en el caso de múltiples oferentes, asignando puntaje proporcionalmente a cada uno de los oferentes, puntaje que depende para el caso del valor de los bienes o servicios en el mercado y de la mejora sustancial en la prestación de los servicios a contratar, para tal efecto la ESE realizó un análisis objetivo de las propuestas presentadas, teniendo en cuenta la inversión en equipos o bienes tangibles en la que el ofertante deberá incurrir para hacer efectivos los valores agregados.

En gracia de discusión si existiera un oferente únicos se asignaría la totalidad del puntaje, pero no por el hecho de ofertar algún valor agregado al azar, sino que, tal valor agregado – bien o servicio- genere una mejora real al servicio a contratar.

*“13. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE FRENTE AL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS*

## RESPUESTA OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA 014-2020

*BIOMÉDICOS, únicamente las certificaciones de contratos cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la convocatoria. Solicitamos amablemente a la entidad aclarar cómo se hará la evaluación de experiencia frente al mantenimiento de los equipos de refrigeración, o si está incluida dentro de una certificación de equipo Biomédico como se evaluará los valores de los contratos, así mismo aclarar que se requiere para cumplir con la experiencia de este requisito.*

*FRENTE AL MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTAL MEDICO QUIRÚRGICO únicamente las certificaciones de contratos donde hayan sido ajustadas como mínimo 1.000 piezas.*

*Solicitamos amablemente se aclare que se requiere para cumplir con este requisito, cuantas certificaciones son requeridas en los últimos 5 años o con una sola es suficiente que supere las 1000 piezas.*

*Solicitamos amablemente sea suprimido el requisito para validar la experiencia a más de 1000 piezas ya que es un requisito muy específico y que se puede dar a entender como direccionado a un oferente”.*

**RESPUESTA:** Revisadas las condiciones de experiencia plasmadas en las condiciones de la convocatoria pública 014-2020, la entidad considera que las mismas permiten seleccionar objetivamente la mejor oferta atendiendo a criterios técnicos y de idoneidad, así las cosas en cuanto al factor de experiencia, el mismo debe mantenerse toda vez que:

Con respecto a la experiencia en equipos de refrigeración, es prioritario para la entidad contar con el oferente que demuestre experiencia certificada en este tipo de equipos, pues muchos de los procesos prioritarios están relacionados directamente con el buen funcionamiento de los elementos que hacen parte de la cadena de frío que se encuentra en los centros y puestos de salud de la ESE, por lo tanto las certificaciones deben especificar que se cuenta con experiencia en este sentido.

En cuanto al criterio “*FRENTE AL MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTAL MEDICO QUIRÚRGICO únicamente las certificaciones de contratos donde hayan sido ajustadas como mínimo 1.000 piezas*” la ESE considera que el mismo es necesario, pues aun cuando la Convocatoria refiere mantenimiento de equipos biomédicos e instrumental quirúrgico como un todo, es pertinente resaltar que son servicios sustancialmente diferentes, así las cosas con el fin de garantizar la idoneidad y experiencia necesaria para dar cabal cumplimiento al objeto contractual, se requiere que se acredite experiencia específica de la manera como se estableció, en este punto el oferente debe presentar por lo menos una certificación que demuestre mantenimiento de mínimo 1.000 piezas de instrumental quirúrgico en los últimos 5 años. Por lo tanto no se acepta la solicitud y se deja sin modificaciones este ítem.

## RESPUESTA OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA 014-2020

*“ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO Solicitamos amablemente a la entidad se sirva subir el anexo técnico económico en formato Excel para poder hacer su respectivo diligenciamiento”.*

**RESPUESTA:** en atención a que el anexo técnico es extenso y en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, se publicara el anexo técnico en medio editable resaltando que el mismo no podrá ser objeto de modificación, por parte de los oferentes ya que esto será causal de rechazo de la oferta.

*“ANEXO 4 De la manera más amable solicitamos aclaración si este anexo debe ser diligenciado y como se realizara la evaluación de experiencia”.*

**RESPUESTA:** Este anexo debe ser diligenciado teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia, relacionando las respectivas certificaciones de experiencia que cumplan con los requisitos exigidos.

- **Observación presentada por la empresa INGENIERÍA MC S.A.S.**

*“7. "EXPERIENCIA DEL PROPONERTE" no sea específica sino general dado que la mayoría de equipos que requieren mantenimiento no son especializados, adicional de presentar varias certificaciones y/o contratos con el fin de validar la experiencia que como empresa tenemos”.*

**RESPUESTA:** Con respecto a la experiencia en equipos de refrigeración, es prioritario para la entidad contar con el oferente que demuestre experiencia certificada en este tipo de equipos, pues muchos de los procesos prioritarios están relacionados directamente con el buen funcionamiento de los elementos que hacen parte de la cadena de frío que se encuentra en los centros y puestos de salud de la ESE, por lo tanto las certificaciones deben especificar que se cuenta con experiencia en este sentido.

Con respecto a la experiencia en mantenimiento de instrumental quirúrgico, la ESE considera que el mismo es necesario, pues aun cuando la Convocatoria refiere mantenimiento de equipos biomédicos e instrumental quirúrgico como un todo, es pertinente resaltar que son servicios sustancialmente diferentes, así las cosas con el fin de garantizar la idoneidad y experiencia necesaria para dar cabal cumplimiento al objeto contractual, se requiere que se acredite experiencia específica de la manera como se estableció, Por lo tanto no se acepta la solicitud y se deja sin modificaciones este ítem.

*“ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO Solicitamos que los protocolos de los equipos indicados en el Anexo Técnico Económico, sean entregados al momento de que el contrato sea adjudicado”.*



## RESPUESTA OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA 014-2020

**RESPUESTA:** No se acepta esta solicitud pues este requerimiento está establecido como requerimiento habilitante y ha sido solicitado para verificar la forma en que los servicios serán ejecutados a cargo del contratista.

- **Observación presentada por la empresa BIOMEDICALSYSTEM.**

*“Según el pliego de convocatoria pública 014 de 2020, 6.2 REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Por favor aclararnos la cantidad mínima de personal técnico para prestar el servicio objeto del contrato, y así mismo para sedes pequeñas si se puede realizar la atención con técnicos y tecnólogos profesionales en el área de Biomédica contando con su registro INVIMA y tarjeta profesional”.*

**RESPUESTA:** No existe un mínimo de personal técnico solicitado para la ejecución del contrato, es una característica propia del oferente que deberá determinar el personal necesario para la ejecución de los servicios a contratar.

*“Según el pliego de convocatoria pública 014 de 2020, 11 EVALUACIÓN TÉCNICA, CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA; Presentar una herramienta informática que permita llevar el seguimiento y control del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, generando las hojas de vida individuales en PDF, historial de reportes de mantenimiento preventivo digital e inventario de los equipos. Para lo cual se deberá entregar un demo (CD/DVD) del software que permita validar la funcionalidad del mismo: Solicitamos se evalúe y elimine el requisito o sea reemplazado con carta de compromiso nombrando del software de mantenimiento que se aplicaría para cumplir con el requisito específico, teniendo en cuenta que cuando se solicita un DVD para validar la información es una calificación subjetiva toda vez que se puede prestar para direccionar el cumplimiento de requisito a un solo oferente”.*

**RESPUESTA:** Con respecto a esta solicitud, es pertinente indicar que la entidad busca garantizar las mejores condiciones para la prestación de los servicios, solicitar este tipo de herramientas informáticas, ayuda en la mitigación de los eventos e incidentes adversos y permite el mejor control de la tecnología Biomédica con la que cuenta la institución, por lo tanto no se acepta la solicitud y se mantiene este requerimiento como obligatorio.

*“Según el pliego de convocatoria pública 014 de 2020, 12. VALOR AGREGADO (300 PUNTOS): Los valores agregados serán evaluados y asignado el puntaje de acuerdo con la comparación que realice el comité evaluador de los servicios o bienes ofertados por los diferentes contratistas, para tal efecto podrán compararse sus valores o el aporte real que generen al servicio. Solicitamos reevaluar este ítem de forma que el puntaje sea equitativo para recursos y servicios agregados, como las demás licitaciones de mantenimiento, ya que esto se puede interpretar como una estrategia de adjudicación para el proponente que de*

## RESPUESTA OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA 014-2020

*costumbre ha tenido el contrato en la entidad. Sabiendo que estos calores agregados tiene un puntaje de 300 puntos, afectando la mejor oferta económica y técnica”.*

**RESPUESTA:** El valor agregado como factor diferenciador, ponderable, se evalúa en el caso de múltiples oferentes, asignando puntaje proporcionalmente a cada uno de los oferentes, puntaje que depende para el caso del valor de los bienes o servicios en el mercado y de la mejora sustancial en la prestación de los servicios a contratar, para tal efecto la ESE realizó un análisis objetivo de las propuestas presentadas, teniendo en cuenta la inversión en equipos o bienes tangibles en la que el ofertante deberá incurrir para hacer efectivos los valores agregados.

En gracia de discusión si existiera un oferente únicos se asignaría la totalidad del puntaje, pero no por el hecho de ofertar algún valor agregado al azar, sino que, tal valor agregado – bien o servicio- genere una mejora real al servicio a contratar.

*“4.1. Según el pliego de convocatoria pública 014 de 2020, 7. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (HABILITANTE) y 13. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, Solicitamos a la entidad aclarar cómo se realizara la evaluación de experiencia frente al mantenimiento de los equipos de refrigeración, o si está incluida dentro de una certificación de equipo Biomédico”.*

**RESPUESTA:** Con respecto a la experiencia en equipos de refrigeración, es prioritario para la entidad contar con el oferente que demuestre experiencia certificada en este tipo de equipos, pues muchos de los procesos prioritarios están relacionados directamente con el buen funcionamiento de los elementos que hacen parte de la cadena de frío que se encuentra en los centros y puestos de salud de la ESE, por lo tanto las certificaciones deben especificar que se cuenta con experiencia en este sentido.

*“4.2. Así mismo en el numeral 7. Se solicita que se debe incluir una de las certificaciones donde al menos un contrato haya sido ejecutado con entidades públicas hospitalarias, por lo cual solicitamos evaluar el presente requisito ya que es un requisito muy específico que está favoreciendo al oferente que únicamente cumple con esta solicitud, y da a entender que está dirigido al oferente que siempre ha tenido el contrato de mantenimiento en la entidad.”*

**RESPUESTA:** Con respecto a la certificación de contrato con entidades públicas hospitalarias, es importante para la entidad contar con el oferente que demuestre experiencia certificada, teniendo en cuenta que somos una empresa social del estado, por lo tanto las certificaciones deben especificar que se cuenta con experiencia con alguna entidad pública hospitalaria. Por lo tanto no se acepta la solicitud.

*“4 3. FRENTE AL MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTAL MEDICO QUIRÚRGICO únicamente las certificaciones de contratos donde hayan sido ajustadas como mínimo 1.000*

## RESPUESTA OBSERVACIONES CONVOCATORIA PÚBLICA 014-2020

*piezas. Solicitamos se evalúe este requisito y se elimine el mismo ya que es un requisito muy específico y que se puede dar a entender como direccionado a un oferente. Así mismo por favor a aclarar si este requisito se certifica con una única certificación o con múltiples de los últimos 5 años.”*

**RESPUESTA:** En cuanto al criterio “*FRENTE AL MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTAL MEDICO QUIRÚRGICO únicamente las certificaciones de contratos donde hayan sido ajustadas como mínimo 1.000 piezas*” la ESE considera que el mismo es necesario, pues aun cuando la Convocatoria refiere mantenimiento de equipos biomédicos e instrumental quirúrgico como un todo, es pertinente resaltar que son servicios sustancialmente diferentes, así las cosas con el fin de garantizar la idoneidad y experiencia necesaria para dar cabal cumplimiento al objeto contractual, se requiere que se acredite experiencia específica de la manera como se estableció, en este punto el oferente debe presentar por lo menos una certificación que demuestre mantenimiento de mínimo 1.000 piezas de instrumental quirúrgico en los últimos 5 años. Por lo tanto no se acepta la solicitud y se deja sin modificaciones este ítem.

Original Firmado  
**LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA**  
GERENTE

Proyectó: YON ALFARO – Ingeniero Biomédico - PEDRO ENRIQUE CHAVES CHAVES – Subgerente Administrativo – LORENA PERDOMO SABOYA – Abogada Oficina Jurídica y Financiero -JORGE A GARCÍA – Abogado Oficina Jurídica – MIGUEL ÁNGEL LIÑEIRO COLMENARES - Asesora Jurídica